



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 110014003 052 2022 00948 00

Se REQUIERE al extremo ejecutante para que dentro de los treinta (30) días siguientes, , acredite la efectiva radicación de los oficios N°022-2011 y N°022-2012 del 7 de octubre de 2022, por medio del cual se comunica a las respectivas entidades financieras y la Secretaría de Movilidad de Bogotá, los embargos decretados en el proceso, so pena de darse aplicación al artículo 317 del C.G.P., en lo atinente a dichas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

CB

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3cf8078cf133353bf7ebd6b1e1722f18d2ed3bbd838dccaabfa5a16054f8698**

Documento generado en 30/01/2023 09:55:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>